



Ayuntamiento de Lupi3n (Ja3n)

I. INTRODUCCI3N.-

En cumplimiento de lo establecido en el art3culo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y regla 45 de la Orden 1782/2013 de 20 de septiembre , por la que se aprueba la Instrucci3n del modelo Simplificado de contabilidad local.

Las cuentas anuales que deben rendir la entidad local y sus organismos aut3nomos comprenden:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado econ3mico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de liquidaci3n del Presupuesto.
- e) La Memoria.
 - Debera unirse:
 - a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
 - b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razon social de la entidad bancaria.

MEMORIA AYUNTAMIENTO DE LUPI3N CUENTA GENERAL 2016

1.- ORGANIZACI3N

Direccion: Pza. del Ayuntamiento n3 1, 23528 Lupi3n (Ja3n)

C.I.F: P-2305700-C

- Poblaci3n Oficial: A fecha 31/12/2016 se cifra la poblaci3n del municipio en 882 habitantes, con un total de 453 mujeres y 429 varones. Asimismo cabe destacar que a fecha 01/01/2016 la poblaci3n era de 883 habitantes, produci3ndose en consecuencia a lo largo del a3o 2016 altas por un total de 41 altas y bajas por un total de 42.
- Datos de car3cter socioecon3mico que contribuyan a la identificaci3n de la Entidad: Destacar que el municipio de Lupi3n est3 situado a 47 kil3metros de la capital de la Provincia (Ja3n), en la Comarca de La Loma y Las Villas, con una superficie de 24 km2. Su actividad es principalmente agr3cola, fundamentalmente relacionada con el cultivo del olivar y en menor medida el cultivo del algod3n en la zona de Guadalimar. Est3 constituido por dos n3cleos de poblaci3n, Lupi3n, el mayor de ambos y donde se radica el Ayuntamiento, y Guadalimar, situado a unos 10 kil3metros del primero.
- Actividad principal de la Entidad: La propia de todo peque3o municipio, siendo principalmente de prestaci3n de servicios y de enlace del ciudadano con las restantes administraciones p3blicas. Desde hace unos a3os, se vienen ampliando los servicios como es el caso de ser punto de informaci3n catastral (P.I.C.), consecuencia del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Direcci3n General del Catastro, u Oficina que expide el Certificado Digital, a tenor de la adhesi3n



Ayuntamiento de Lupi3n (Ja3n)

- al Convenio suscrito entre la Junta de Andaluc3a y la F3brica Nacional de Moneda y Timbre, a tal fin. (En este caso incluso prestando el servicio a ciudadanos de municipios colindantes).
- Entidad, en su caso, de la que depende: Ninguna.
 - Estructura organizativa b3sica, en sus niveles pol3tico y administrativo: A tal efecto destacar lo siguiente:
 1. A nivel pol3tico nos encontramos con un municipio que, dada su poblaci3n, conforme a lo marcado por la L.O.R.E.G. (Ley Org3nica 5/1985, de 19 de Junio del R3gimen Electoral General), tiene un total de siete concejales.
 2. A nivel administrativo, entendiendo por tal el que desempeña labores propias de oficina, tenemos en el Ayuntamiento de Lupi3n la siguiente estructura organizativa: 1 Secretario-Interventor, 2 Auxiliares Administrativos (uno como funcionario y otro como personal laboral fijo).
 - N3mero medio de empleados en el ejercicio, tanto funcionarios como laborales: A este respecto se informa, aportando datos anuales, de lo siguiente:
 1. Personal funcionario en plantilla: 3, con el siguiente desglose:
 - 1 Secretario-Interventor
 - 1 Auxiliar Administrativo
 - 1 Polici3 Local.
 2. Personal laboral en plantilla: 12, con el siguiente desglose:
 - 1 Auxiliar Administrativo
 - 4 Limpiadoras a tiempo parcial
 - 1 Bibliotecaria, a tiempo parcial.
 - 1 T3cnico Centro Guadalinfo.
 - 2 Peones de Mantenimiento, a tiempo parcial. (vacantes durante todo el ejercicio).
 - 3 Personal Guarder3a Temporera, dos de ellos Fijos discontinuos, siendo contratado el tercero mediante contrato de obra o servicio.
 3. Personal laboral, fuera de plantilla, contratado principalmente para la ejecuci3n de obras municipales, y ejecuci3n de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario: 250, con el siguiente desglose:
 - 73 trabajadores/as en ejecuci3n de obras y programas municipales
 - 105 trabajadores/as en ejecuci3n de obras del P.F.E.A.
 - Entidades dependientes del sujeto contable y su actividad: Ninguna.
 - Entidades p3blicas en las que participe el sujeto contable y su actividad: En relaci3n con este punto destacar que el Ayuntamiento de Lupi3n tiene representaci3n en:
 1. Consorcio de Residuos S3lidos Urbanos "La Loma", que presta el servicio de recogida y tratamiento de residuos s3lidos urbanos.
 2. Consorcio de Aguas "La Loma": Abastecimiento y distribuci3n de agua .
 - Fundaciones en las que el sujeto contable forma parte de su patronato: Ninguna.
 - Principales fuentes de financiaci3n de la Entidad y su importancia relativa: Respecto a este 3ltimo apartado del primer punto de la memoria, se presentan dos cuadros, uno con mayor detalle y otro en donde se agrupan las fuentes de financiaci3n en tres bloques. Su importancia relativa se manifiesta en t3rminos porcentuales y tomando como base el total de los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2016:

CUADRO PRIMERO



Ayuntamiento de Lupi3n (Ja3n)

1.	Impuestos municipales (IBU, IBR, IVTM, IAE, IIVTNU e ICIO):	193.675,97	20,10 %
2.	Tasas municipales y otros ingresos:	98.192,46	10,19 %
3.	Contribuciones especiales:	0,00	0,00 %
4.	Participaci3n en los tributos del Estado:	150.040,08	15,58 %
5.	Otras Transferencias Estado:	24,30	0,00 %
6.	Participaci3n en los Tributos de la Comunidad Aut3noma	173.920,16	18,06 %
7.	Subvenciones corrientes Junta de Andaluc3a:	65.683,68	6,82 %
8.	Subvenciones de capital Junta de Andaluc3a:	0,00	0,00 %
9.	Subvenciones corrientes Diputaci3n Provincial de Ja3n	21.574,04	2,24 %
10.	Subvenciones de capital Diputaci3n Provincial de Ja3n	134.938,16	14,00 %
11.	Otras subvenciones (entidades privadas, p3blicas y particulares):	42.440,31	4,41 %
12.	Ingresos de naturaleza no tributaria (arrendamientos, intereses en cuentas bancarias).	1.377,35	0,14 %
13.	Venta de Solares y otros bienes muebles	0,00	0,00 %
14.	Subvenci3n mano de obra INEM (fondos A.E.P.S.A y otros):	81.477,48	8,46 %
		963.343,99	100,00%

CUADRO SEGUNDO

A.	INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA (suma 1+2+3):	291.868,43	30,29 %
B.	SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y PARTICULARES (suma 7+8+9+10+11+13+14):	346.113,67	35,93 %
C.	OTROS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA (suma 4+5+6+12):	325.361,89	33,78 %
		963.343,99	100,00%

Organizaci3n Corporacion:

La Estructura b3sica de car3cter pol3tico est3 formada por el Ayuntamiento que se compone de siete concejales, incluido el Alcalde, con la siguiente composici3n:

- Grupo Municipal de I.U.-LV C.A., integrado por el Alcalde y tres Concejales m3s, con las siguientes 3reas o atribuciones:
 - 1º Teniente-Alcalde y Delegaci3n N3cleo Urbano de Guadalimar.
 - 2º Teniente-Alcalde y 3rea de Cultura y Deportes
 - 3rea de Juventud, Mujer y Ciudadan3a
- Grupo Municipal PSOE, integrado por dos Concejales.
- Grupo Municipal P.P., integrado por un Concejal.
- Comisi3n Especial de Cuentas, integrada por dos representantes de I.U. (uno de ellos, como Presidente de la misma, el Sr. Alcalde), un Concejal de P.S.O.E. y un Concejal de P.P.
- Pleno de la Corporaci3n.



Ayuntamiento de Lupi3n (Ja3n)

2.- GESTION INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACION.

Se gestionan directamente todos los servicios a excepci3n de los consorciados que se han indicado en el apartado anterior.

3.-BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

Marco conceptual de la contabilidad p3blica

Principios contables.

1. La contabilidad de la entidad se desarrollar3 aplicando los principios contables de car3cter econ3mico patrimonial que se indican a continuaci3n:

- **a)** **Gesti3n continuada:** Se presumir3, salvo prueba en contrario, que contin3a la actividad de la entidad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicaci3n de los presentes principios no ir3 encaminada a determinar el valor de liquidaci3n del patrimonio.
- **b)** **Devengo:** Las transacciones y otros hechos econ3micos deber3n reconocerse en funci3n de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aqu3llos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos.
Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocer3n los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten.
- **c)** **Uniformidad:** Adoptado un criterio contable dentro de las alternativas permitidas, deber3 mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas caracter3sticas en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elecci3n.
Si procede la alteraci3n justificada de los criterios utilizados, dicha circunstancia se har3 constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variaci3n sobre las cuentas anuales.
- **d)** **Prudencia:** Se deber3 mantener cierto grado de precauci3n en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. Pero, adem3s, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloraci3n de activos o ingresos ni la sobrevaloraci3n de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privar3a de neutralidad a la informaci3n, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.
- **e)** **No compensaci3n:** No podr3n compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta del resultado econ3mico patrimonial o el estado de cambios en el patrimonio neto, y se valorar3n separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales, salvo aquellos casos en que de forma excepcional as3 se regule.



Ayuntamiento de Lupi3n (Ja3n)

- **f) Importancia relativa:** La aplicaci3n de los principios y criterios contables, deber3 estar presidida por la consideraci3n de la importancia en t3rminos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, podr3 ser admisible la no aplicaci3n estricta de alguno de ellos, siempre y cuando la importancia relativa en t3rminos cuantitativos o cualitativos de la variaci3n constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situaci3n patrimonial y de los resultados del sujeto econ3mico. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podr3n aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o funci3n. La aplicaci3n de este principio no podr3 implicar en caso alguno la trasgresi3n de normas legales.

En los casos de conflicto entre los anteriores principios contables deber3 prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situaci3n financiera y del resultado econ3mico patrimonial de la entidad.

2. Tambi3n se aplicarn los principios contables de car3cter presupuestario recogidos en la normativa presupuestaria aplicable, y en especial los siguientes:

- **a) Principio de imputaci3n presupuestaria:** La imputaci3n de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos deber3 efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarn de acuerdo con su naturaleza econ3mica y, en el caso de los gastos, adem3s, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasificar3n, en su caso, atendiendo al 3rgano encargado de su gesti3n.
 - Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarn al Presupuesto del ejercicio en que 3stos se realicen y con cargo a los respectivos cr3ditos; los derechos se imputarn al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.
- **b) Principio de desafectaci3n:** Con car3cter general, los ingresos de car3cter presupuestario se destinar3n a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relaci3n directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios espec3ficos a ellos afectados, el sistema contable deber3 reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

4.- NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACION

En la valoraci3n de las distintas masas patrimoniales se han aplicado las normas establecidas en la parte segunda del Plan General de Contabilidad P3blica Adaptado a la Administraci3n Local.

El Ayuntamiento dispone de Inventario de bienes valorado y detallado, si bien, dicho inventario no est3 relacionado, con la aplicaci3n inform3tica que registra la contabilidad financiera y patrimonial, existiendo, por tanto, desfases entre el Inventario de bienes y la citada contabilidad municipal.

No obstante se tiene previsto la actualizaci3n del mismo mediante la firma de un convenio con la Diputaci3n provincial por lo que se tratar3 de conciliar la contabilidad financiera y patrimonial



Ayuntamiento de Lupión (Jaén)

5.- INMOVILIZADO MATERIAL

Contine informacion sobre cada una de las cuentas en que se estructura este epigrafe del Balance.

PGC	Descripcion	Saldo inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Saldo Final
210	Terrrenos	236.376,31	54.347,68	0,00	0,00	0,00	290.723,99
211	Construcciones	1.165.255,30	36.028,94	0,00	0,00	0,00	1.201.284,24
212	Infraestructuras	232.199,57	264.483,76	0,00	0,00	0,00	494.683,32
213	Bienes Patrimonio Histórico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
214	Maquinaria y Utillaje	279.059,49	26.456,58	0,00	0,00	0,00	305.516,07
215	Instalaciones Técnicas y Otras	199.934,37	37.983,69	0,00	0,00	0,00	199.934,37
216	Mobiliario	161.458,81	1.500,00	0,00	0,00	0,00	162.958,81
217	Equipos proceso información	11.353,74	0,00	0,00	0,00	0,00	11.353,74
218	Elementos tte.	25.777,97	21.595,80	0,00	0,00	0,00	47.373,77
219	Otro inm. Mat.	-9.506,81	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.506,81
2300	Adapt. Terrenos y bienes naturales	3.080.157,25	0,00	0,00	0,00	0,00	3.080.157,25
232	Infraestructuras en curso	2.269.319,80	0,00	0,00	0,00	0,00	2.269.319,80

6.- PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO

No existe ningun reflejo contable en la contabilidad del Patrimonio Municipal del Suelo.

7.- INVERSIONES INMOBILIARIAS

Contine informacion sobre cada una de las cuentas en que se estructura este epigrafe del Balance.

PGC	Descripcion	Saldo inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Saldo Final
220	Terrrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221	Construcciones	21.440,62	0,00	0,00	0,00	0,00	21.440,62
2301/2311/2391	Inversiones Inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

8.- INMOVILIZADO INTANGIBLE



Ayuntamiento de Lupión (Jaén)

Contine informacion sobre cada una de las cuentas en que se estructura este epigrafe del Balance.

PGC	Descripcion	Saldo inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Saldo Final
203	Propiedad industrial e intelectual	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
209	Otro inmovilizado intangible	22.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.480,00

9.- ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

No existe ningun reflejo contable.

10.- ACTIVOS FINANCIEROS

No existe ningun reflejo contable.

11.- PASIVOS FINANCIEROS

El Ayuntamiento no tiene pasivo financiero a largo y corto plazo, a 31-12-2016.

12.- TESORERIA y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES.

Documentos anexos:

Estado de Tesoreria.
Situacion de Tesoreria.
Acta de Arqueo.
Certificaciones de Bancos y Cajas.

13.- TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS.

Determina la Instrucción de Contabilidad, que deberan reflejarse las subvenciones y transferencias concedidas, cuyo importe sea significativo.

Ninguna tiene especial relevancia.

14.- PROVISIONES.

No existe ningun reflejo contable.

15.- OPERACIONES POR ADMINISTRACION DE RECURSOS POR CUENTA AJENA DE OTROS ENTES PUBLICOS

No existe ningun reflejo contable.

16.- OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA

Se une como Anexo, informacion sobre ONP de Tesoreria.

17.- VALORES RECIBIDOS EN DEPOSITO.



Ayuntamiento de Lupi3n (Ja3n)

No existe ningun reflejo contable.

18.- INFORMACION PRESUPUESTARIA

18.1 Ejercicio corriente

- 1) Presupuesto de gastos
 - A.1) Modificaciones de cr3dito
 - A.2) Remanentes de cr3dito
 - A.3) Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto
- 2) Presupuesto de ingresos
 - B.1) Proceso de gesti3n
 - B.2) Devoluciones de ingresos

18.2 Ejercicios cerrados

- 3) Obligaciones de Presupuestos cerrados
- 4) Derechos a cobrar de Presupuestos cerrados

18.3 Ejercicios posteriores: No hay visi3n

18.4 Gastos con financiaci3n afectada

18.5 Remanente de Tesorer3a

18.6 Resultado Presupuestario

19.- INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

A) Indicadores financieros y patrimoniales.

a) LIQUIDEZ INMEDIATA= Fondos l3quidos/ Pasivo corriente

$$532.714,54 / 68.517,67 = 7,77$$

b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO= (Fondos l3quidos + Derechos ptes. Cobro)/ Pasivo corriente

$$532.714,54 + 209.636,83 / 68.517,67 = 10,83$$

c) LIQUIDEZ GENERAL= Activo corriente/ Pasivo corriente

$$532.714,54 / 68.517,67 = 7,77$$

d) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE= Pasivo exigible (financiero)/n3 habitantes

$$0,00 / 882 = 0,00$$

B) Indicadores presupuestarios

e) ENDEUDAMIENTO= (Pasivo corriente+pasivo no corriente/ Pasivo corriente+pasivo no corriente+patrimonio neto)



Ayuntamiento de Lupi3n (Ja3n)

$68.517,67 + 0,00 / 68.517,67 + 0,00 + 8.755.566,86 = 0,00$

g) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES= $\text{Suma (N3mero d3as periodo pago x importe pago)} / \text{Suma importe pago}$

C3lculo medio seg3n informaci3n trimestral remitida a la Oficina Virtual para la coordinaci3n financiera de las Entidades Locales:

1º trim. -25,82 + 2º trim. -26,63 + 3º trim. -27,90 + 4º trim. -25,76/4 = **-26,53**

f) PERIODO MEDIO DE COBRO= $\text{Suma (N3mero d3as periodo cobro x importe cobro)} / \text{Suma importe cobro}$

No obstante la anterior f3rmula, se ha calculado de la siguiente forma:

$(\text{Derechos pendientes de cobro} / \text{Derechos reconocidos netos}) \times 365$

* De los derechos de cobro imputados a los cap3tulos I a III.

$49.737,85 / 291.868,43 \times 365 = \mathbf{62,05}$

Del Presupuesto de gastos corriente:

1) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS= Obligaciones reconocidas netas/Cr3ditos definitivos

$973.587,09 / 1.277.407,61 = \mathbf{0,76}$

2) REALIZACION DE PAGOS= Pagos l3quidos/Obligaciones reconocidas netas

$905.069,42 / 973.587,09 = \mathbf{0,93}$

3) GASTO POR HABITANTE= Obligaciones reconocidas netas/Nº habitantes

$973.587,09 / 882 = \mathbf{1.103,84}$

4) INVERSION POR HABITANTE= Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII)/Nº habitantes

$402.412,76 / 882 = \mathbf{456,25}$

5) ESFUERZO INVERSOR= Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII)/ Obligaciones reconocidas netas

$402.412,76 / 973.587,09 = \mathbf{0,41}$

Del Presupuesto de ingresos corriente:



Ayuntamiento de Lupi3n (Ja3n)

1) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS= Derechos reconocidos netos/Previsiones definitivas

$963.343,99/1.277.407,61 = 0,75$

2) REALIZACION DE COBROS= Recaudaci3n neta/Derechos reconocidos netos

$753.707,16/1.277.407,61 = 0,59$

3) AUTONOMIA= Derechos reconocidos netos*/Derechos reconocidos netos totales

*De los Cap3tulos I a III, V,VI,VIII, m3s las transferencias recibidas.

Cap3tulos I a III, V,VI,VIII= 509.661,42

Transferencias:

420 150.064,38

450 239.603,84

461 21.274,04

total transferencias 410.942,26

$(509.661,42 + 410.942,26)/963.343,99 = 0,95$

4) AUTONOMIA FISCAL= Derechos reconocidos netos*/Derechos reconocidos netos totales

De los ingresos de naturaleza tributaria

Se han tenido en cuenta para el c3lculo de este indicador los DR netos de los Cap3tulos I a III

$291.868,43/963.343,99 = 0,30$

5) SUPERAVIT POR HABITANTE= Resultado presupuestario ajustado/N3 habitantes

$152.985,62/882 = 173,45$

De Presupuestos cerrados:

REALIZACION DE PAGOS = Pagos/Saldo inicial de obligaciones + -(Modificaciones y anulaciones)

$35.260,17/35.260,17 = 1$

REALIZACION DE COBROS= Cobros/Saldo inicial de derechos + -(Modificaciones y anulaciones)

$239.571,63/276.621,99 = 0,87$

20.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido hechos acaecidos con posterioridad al cierre que afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, y cuyo conocimiento sea 3til.